



Nombre del Alumno: Matilde Gómez González

Nombre del tema: NOM 087

Parcial: I

Nombre de la Materia: Práctica clínica I

Nombre del profesor: Lic. MARCOS JODANY ARGUELLO GALVEZ

Nombre de la Licenciatura: Enfermería

Cuatrimestre: sexto

Norma oficial mexicana 087 ssa

PROTECCIÓN AMBIENTAL - SALUD AMBIENTAL - RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOINFECCIOSOS.

FUNCION

NOM 087, establece los requisitos para la separación, envasado, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos biológico infecciosos que se generan en establecimientos que presten atención médica.

APLICACIÓN

Establecimientos que generen residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) y los prestadores de servicios a terceros que tengan relación directa con los mismos.

CLASIFICACION

NIVEL I

Unidades hospitalarias de 1 a 5 camas e instituciones de investigación con excepción de los señalados en el Nivel III. Laboratorios clínicos y bancos de sangre que realicen análisis de 1 a 50 muestras al día. Unidades hospitalarias psiquiátricas. Centros de toma de muestras para análisis clínicos.

NIVEL III

Periodo de almacenamiento temporal
Máximo 7 días.

Unidades hospitalarias de más de 60 camas; Centros de producción e investigación experimental en enfermedades infecciosas; Laboratorios clínicos y bancos de sangre que realicen análisis a más de 200 muestras al día, o Establecimientos que generen más de 100 kilogramos al mes de RPBI.

NIVEL II

Unidades hospitalarias de 6 hasta 60 camas; Laboratorios clínicos y bancos de sangre que realicen análisis de 51 a 200 muestras al día; Bioterios que se dediquen a la investigación con agentes biológico-infecciosos, o Establecimientos que generen de 25 a 100 kilogramos al mes de RPBI.

Periodo de almacenamiento temporal
Máximo 30 días.

Periodo de almacenamiento temporal
Máximo 15 días.